



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 55

DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 13 de diciembre 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- AUTORIZACION ASISTENCIA A JORNADA FORMATIVA A RAKEL MARTINEZ OCHOA, SILVIA CANTERA RIOAÑO Y ELENA GOMEZ GONZALEZ**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Rakel Martínez Ochoa, Silvia Cantera Riaño y Elena Gómez González, R.E. N° 10.791/2016 de fecha 09/12/2016, por el que solicitan permiso para asistir a jornadas de formación convocadas por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, con fecha:

- 13/12/2016, Rakel Martínez Ocha.
- 15/12/2016, Silvia Cantera Rioaño.
- 15/12/2016, Elena Gómez González.

Visto que la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, ha comunicado a este Ayuntamiento que las citadas jornadas se celebraran en la Escuela Rioja de Administración Pública en horario de 10.00 a 13.00 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la asistencia a la jornada de formación, - El día 13/12/2016 a D<sup>a</sup>. Rakel Martínez Ocha.

- El día 15/12/2016 a D<sup>a</sup>. Silvia Cantera Riojaño.

- El día 15/12/2016 a D<sup>a</sup>. Elena Gómez González.

2).- Autorizar el abono de los gastos que legalmente correspondan.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a las interesadas y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.2.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A OLGA BLANCO ALIENDE**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Olga Blanco Aliende, R.E. N<sup>o</sup> 10.889/2016 de fecha 13/12/2016, solicitando autorización para asistir a la entrega del premio Emprende Haro el día 14/12/2016, desde las 19.30 horas hasta las 21.00 horas.

Vista la conformidad de la Sra. Alcaldesa.

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

### 1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las



Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando



casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.



2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Olga Blanco Aliende asistir a la entrega del premio Emprende Haro el día 14/12/2016, desde las 19.30 horas hasta las 21.00 horas.

2).- Dar traslado a D<sup>a</sup> Olga Blanco Aliende, a los efectos oportunos.

### **2.3.- RECONOCIMIENTO Y DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE EN COMPENSACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS A MARGARITA ALCALDE IZQUIERDO**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Margarita Alcalde Izquierdo, R.E. N<sup>o</sup> 10.806/2016 de fecha 12/12/2016, por el que solicita se le reconozcan 9 horas en vez de las 6 que se le reconocieron en Junta de Gobierno Local de fecha 14/11/2016; así como disfrutar de 7 horas el día 05/01/2017 y de 1 hora 45 minutos el día 26/12/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14/11/2016, por el que se reconocer a D<sup>a</sup> Margarita Alcalde Izquierdo, por la realización de servicios extraordinarios, 6 horas \* 1,75 = 10 horas 30 minutos.

Visto que realizó 9 horas de servicios extraordinarios los días 21/10/2016, 28/10/2016 y 31/10/2016 en vez de las 6 que se recogen en el citado acuerdo.

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup> Margarita Alcalde Izquierdo, por la realización de servicios extraordinarios, el tiempo que a continuación se detalla para su disfrute en tiempo libre:

- 3 horas \*1,75 = 5 horas 15 minutos (haciendo un total de 15 horas 45 minutos = 10 horas 30 minutos + 5 horas 15 minutos).

2).- Autorizar a D<sup>a</sup> Margarita Alcalde Izquierdo el disfrute de los siguientes permisos, en compensación la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos:

- El día 26/12/2016, 1 hora 45 minutos.

- El día 5/01/2017, 7 horas.

Tiempo restante 7 horas

3).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

#### **2.4.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A POLICIA LOCAL LOS DIAS 7/12/2016 Y 23/12/2016**

Visto el escrito presentado por Jefe Acctal. de la Policía Local, R.E. N° 10.773/2016 de fecha 7/12/2016, por el que solicita autorización para reforzar el servicio de policía debido a la indisposición de uno de los agentes que iba a estar de servicio:

- El día 7/12/2016, en el servicio de tarde (de 14.00 a 22.00 horas) por encontrarse un solo agente de servicio.

Visto el escrito presentado por Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 10.917/2016 de fecha 14/12/2016, por el que



solicita autorización para reforzar el servicio de policía con motivo del pasacalles musical:

- El día 23/12/2016, de 18.00 a 22.00 horas, 2 agentes.

Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

#### 1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los



siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta



- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo



real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.

Vista la conformidad del concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 7/12/2016, en el servicio de tarde (de 14.00 a 22.00 horas) por encontrarse un solo agente de servicio.
- El día 23/12/2016, de 18.00 a 22.00 horas, 2 agentes.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

## **2.5.- DISFRUTE DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACION DE OSCAR ROMERO MARTINEZ**



Visto el escrito presentado por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 10.732/2016 de fecha 6/12/2016, por el que solicita el disfrute de las horas previamente reconocidas por la realización del curso Cómo hablar en público, según el siguiente detalle:

- El día 23/12/2016, 4 horas.
- El día 24/12/2016, 8 horas.
- El día 5/01/2017, 8 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/11/2016 por el que se reconocía a D. Oscar Romero Martínez 20 horas por la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, Cómo hablar en público.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez el disfrute del permiso por él solicitado.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **2.6.- RECONOCIMIENTO Y DISFRUTE DE HORAS EN COMPENSACION DE REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A CARMEN SALAZAR**

Visto el escrito presentado por Carmen Salazar González, R.E. N° 10.893/2016 de fecha 14/12/2016, por el que:



- Comunica las horas realizadas por asistencia a plenos los días 5/10/2016 (de 18.43 a 20.00), 2/11/2016 (de 18.54 a 21.26) y 12/12/2016 (de 18.50 a 19.49).
- Solicita compensar 5 horas el día 30/12/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3/10/2016 por el que se reconoce a D<sup>a</sup> Carmen Salazar González 16 horas 8 minutos por la realización de servicios extraordinarios, teniendo pendiente de disfrutar 1 hora 38 minutos.

Vista la conformidad del Concejal del Área y de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup>. Carmen Salazar González, por la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

- El día 5/10/2016 (de 18.50 a 19.49), 59 minutos \* 1,75 = 1 hora 43 minutos.
- El día 2/11/2016 (de 18.54 a 21.26), 2 horas 32 minutos \* 1,75 = 4 horas 26 minutos
- El día 12/12/2016 (de 18.43 a 20.00), 1 hora 17 minutos \* 1,75 = 2 horas 15 minutos.

2).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Carmen Salazar González, el disfrute de los siguientes permisos en compensación de los servicios extraordinarios realizados y arriba reconocidos:

- El día 30/12/2016, 5 horas.
- Tiempo restante JGL 3/10/2016 = 0.
- Tiempo restante JGL 19/12/2016 = 5 horas 2 minutos.



3).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

### **2.7.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE PERMISO PARA REALIZACION DE EXAMENES**

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N° 10.800/2016 de fecha 11/12/2016, por la que solicita:

"Permiso para acudir a la realización de un examen final previsto para el día 21 de diciembre de 2016".

Considerando lo dispuesto en el art. 48.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual se concederá permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.8 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, se tiene permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. En los turnos de noche, si el examen es por la mañana, se concederá permiso en el turno anterior a la celebración del examen.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



acuerda:

- 1).- Autorizar el permiso por él solicitado.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **2.8.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS**

Vistas las instancias solicitando el reconocimiento del tiempo por asistencia a juicio, presentada por:

- D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 10.729/2016 de fecha 5/12/2016, Juzgado de lo Penal n° 2 de Logroño, el día 25/11/2016, JR 97/16.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.



- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Michael Carlos Medina Sinjal el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- El día 25/11/2016, JR 97/16, 8 horas.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.9.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2016 A IVAN ORTIZ PORRES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017**

Visto el escrito presentado por D. Iván Ortiz Porres, R.E. N° 10.735/2016 de fecha 7/12/2016, por el que solicita permiso para poder disfrutar durante el primer trimestre de 2017, los 10 días de vacaciones correspondientes a 2016 y que no puede disfrutar por necesidades del servicio.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.- El disfrute total de las vacaciones se efectuará preferentemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. (...)

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente



constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo **de manera continuada** durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Ortiz Porres el disfrute de los 10 días de vacaciones correspondientes a 2016 que aún le quedan por disfrutar, **de manera continuada** durante el primer trimestre de 2017; debiendo solicitar previamente autorización a esta Junta de Gobierno Local indicando los días concretos en que quiere disfrutarlos.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.10.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES Y MOSCOSOS CORRESPONDIENTES A 2016 A RICARDO DANIEL MARTINEZ GARCIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017**

Visto el escrito presentado por D. Ricardo Daniel Martínez García, R.E. N° 10.934/2016 de fecha 14/12/2016, por el que, debido a necesidades de servicio, solicita permiso para que las vacaciones y moscosos que no pueda disfrutar en lo queda del año 2016, pueda disfrutarlos en días sueltos durante el primer trimestre de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.- El disfrute total de las vacaciones se efectuará preferentemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. (...)



8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello."

Considerando lo dispuesto en el art. 20.15 del Acuerdo/convenio, conforme al cual "15. Por asuntos particulares, seis días, que se podrán acumular a las vacaciones reglamentarias. Cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, con carácter excepcional y por necesidades del servicio, a D. Ricardo Daniel Martínez García el disfrute de las vacaciones y moscosos que no pueda disfrutar en lo queda del año 2016, en días sueltos durante el primer trimestre de 2017; debiendo solicitar previamente autorización a esta Junta de Gobierno Local indicando los días concretos en que quiere disfrutarlos.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE I.B.I. URBANA**



Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro, en el Procedimiento de subsanación de discrepancias Expediente 00093332.26/15, concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -cambio de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

Visto Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
387/IB/2016	676,20

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Negociado de Recaudación y a la Tag-Letrado Asuntos Fiscales.

#### **4.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2016.



2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2017.

**5.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA ENTRADA A LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE ENERO DE 2017.**

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo.

Visto el informe de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de 15/12/2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los precios públicos por la entrada a las actuaciones programadas para el mes de enero de 2017, que se detallan a continuación:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS ENERO 2017**

<b>D Í A</b>	<b>OBRA/GRUPO</b>	<b>HORA</b>	<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO SOCIOS CAB</b>	<b>ORGANIZA</b>
6	CONCIERTO DE AÑO NUEVO ORQUESTA DEL TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA DE UCRANIA	20:30	12	9	CONCEJALÍA DE CULTURA
7	CINE FAMILIAR VAIANA	21:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
8	CINE FAMILIAR VAIANA	17:30 20:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
1 2	CINE V.O. PASAJERO	20:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA



1 4	CINE FAMILIAR CANTA	18:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
1 4	CINE PASAJERO	20:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
1 5	CINE FAMILIAR CANTA	17:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
1 5	CINE PASAJERO	20:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 0	CINE V.O. SILENCIO	20:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 1	CINE FAMILIAR ORM EN EL REINO DE LAS NIEVES	18:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 1	CINE SILENCIO	20:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 2	CINE FAMILIAR ORM EN EL REINO DE LAS NIEVES	17:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 2	CINE SILENCIO	20:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 8	TEATRO LAS HERMANAS RIVAS	20:30	12	9	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 9	CINE FAMILIAR MONSTER TRUCKS	17:30 20:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA

### **NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

**1.-** Las entradas para los espectáculos de esta programación estarán disponibles para la reserva y venta en el Centro Municipal de Cultura desde el día 26 de diciembre.

**2.-** Película gratuita para los Socios C.A.B. Silencio, cualquiera de sus funciones pero sólo una de ellas.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.



## **6.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA ENTRADA A LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016**

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo.

Visto el informe de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de 15/12/2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los precios públicos por la entrada a las actuaciones programadas para el mes de diciembre de 2016, que se detallan a continuación:

### **PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DICIEMBRE 2016**

#### **VIERNES 16 DE DICIEMBRE**

#### **DOMINGO 18 DE DICIEMBRE**

13:00 HS.: MUSICAL FAMILIAR, A DISNEY DREAM, por Behotsik Orkestra y Escuela de Música Arteta, en el Teatro Bretón de los Herreros. Precio 5 € y 3 € menores de 12 años, socios C.A.B.

19:00 HS.: CONCIERTO MÚSICA CLÁSICA, CONCIERTO FIN DE AÑO, a cargo de la Orquesta STATE FILARMONIC ORCHESTER DE LA OPERA DE KISHINAU (Moldavia). Precio 20 €, socios C.A.B. y menores de 12 años precio 18 €.

#### **LUNES 19 DE DICIEMBRE**

20:00 hs.: BALLET, en el Teatro Bretón de los Herreros, CUENTO DE NAVIDAD EL RELOJ MÁGICO, precios: 5 € para el público en general, 3 € para socios C.A.B. y para niños menores de 12 años, y 1 € para aquellos que compren la entrada junto a la entrada del CONCIERTO MUSICAL A DISNEY DREAM.

2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.



## **7.- PRESUPUESTO DE NAVIDAD 2016 - REYES 2017.**

Visto el informe de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de 15/12/2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el presupuesto de Navidad 2016 y Reyes 2017, que es como se indica:

<b>GASTOS</b>			<b>22.700,00</b>
<b>ACT. INFANTILES</b>		<b>3.500,00</b>	
PARQUE INFANTIL 3 DÍAS	2.500,00		
REGALOS NIÑOS	500,00		
COMPRAS GENERICAS	300,00		
GENERADOR	200,00		
<b>FIN DE AÑO, NOCHEBUENA</b>		<b>4.400,00</b>	
VARIOS COTILLON, PIÑATAS, ...	2.700,00		
UVAS	300,00		
CAVA	600,00		
ANIMACIÓN Y DISCO MOVIL	800,00		
<b>CABALGATA</b>		<b>14.200,00</b>	
CARAMELOS	700,00		
CARROZAS (REYES Y PAPA NOEL) Y CABALLO	9.200,00		
CENA COLABORADORES	500,00		
ANIMACIÓN	3.800,00		
<b>BALCONES</b>		<b>50,00</b>	
LONAS	50,00		
<b>VARIOS</b>		<b>550,00</b>	
PUBLICIDAD	150,00		



SONORIZACIÓN	250,00		
LUNCH REYES	80,00		
GLOBOFEXIA	70,00		

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **8.- EXPEDIENTE 520/2016 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 923831**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente número 923831 y 30103, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 100.627,53 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (8572 a 8575/2010, 8726 a 8729/2011, 8988 a 8991/2012, 9157 a 9160/2013, 9170 a 9173/2014, 9269 a 9272/2015 y 9296 a 9299/2016); Cuotas de Urbanización (3151 a 3156/2010); y sus recargos e intereses correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



## **9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -EJECUCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EL MAZO-**

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Ejecución de dos pistas de pádel en el complejo deportivo El Mazo-, redactado por el arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, con un presupuesto de 167.556,31 euros de base más IVA de 35.186,83 euros.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda celebrada el día 21 de noviembre de 2016.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda aprobar el Proyecto de Obra de -Ejecución de dos pistas de pádel en el complejo deportivo El Mazo-.

## **10.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA OBRA DE -EJECUCIÓN DE DOS PISTAS DE PÁDEL CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EL MAZO-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2016, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de -Ejecución de dos pistas de pádel cubiertas en el complejo deportivo -El Mazo-redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento



abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación presupuestaria 34213.622 del Presupuesto Municipal, anualidad 2016 y 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación según se detalla:

- Valor estimado: 167.556,31 euros

- IVA:.....: 35.186,83 euros

2).- Aprobar el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

**11.- SOLICITUD DE D. ROBERTO LUIS FONSECA EN REPRESENTACIÓN DE GEOBRUGG IBÉRICA S.A.U., ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRA DE -ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN LOS CERROS DE LA ATALAYA Y DE SANTA LUCÍA-DE SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA EN METÁLICO POR AVAL BANCARIO**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Roberto Luis Fonseca, en nombre y representación de Geobrugg Ibérica S.A.U., empresa adjudicataria del contrato de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa Lucía-, en la que solicita cambio de garantía depositada en metálico en fecha 1 de diciembre



de 2016 por importe de 13.013,32 euros, por un aval bancario, presentado en fecha 13 de diciembre del presente en el departamento de tesorería del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Tesorera D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Ruiz San Francisco, de fecha 14 de diciembre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Roberto Luis Fonseca en nombre y representación de Geobrugg Ibérica S.A.U. a realizar el cambio de la garantía citada, de metálico a aval bancario.

2).- Dar por válido el aval depositado por el adjudicatario en fecha 13 de diciembre de 2016, en garantía de la obra de que se trata.

3).- Devolver a D. Roberto Luis Fonseca, en nombre y representación de Geobrugg Ibérica S.A.U. la cantidad en metálico de 13.013,32 euros, depositada en garantía de la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa Lucía-.

4).- Notificar el presente acuerdo al licitador.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de tesorería e intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **12.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA EMPRESA 3S GEOTECNIA Y TECNOLOGÍA S.L.**

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2016 en el que se acordó entre otros puntos, excluir de la licitación de la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y Cerro de Santa Lucía- a la plica 3S Geotecnia y Tecnología S.L. por los motivos expuestos en el citado acuerdo.



Vista la garantía definitiva por importe de 12.995 euros presentada por la citada empresa, en garantía de la obra de que se trata, según requerimiento de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2016.

Habida cuenta que según el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 5 de diciembre de 2016, se adjudicó la obra a la segunda empresa por orden de puntuación, esto es, Geobruigg Ibérica S.A.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Devolver a la empresa 3S Geotecnia y Tecnología S.L. la garantía definitiva por importe de 12.995 euros.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención y tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

### **13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa HARO BIENESTAR SOCIAL S.C. conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de noviembre de 2016, la cual se transcribe literalmente:

#### **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

#### **ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:



- El concejal D. Angel M<sup>a</sup> Conde Salazar, en calidad de Presidente Accidental, por delegación de la alcaldesa.

Vocales:

- El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Haro D. Leopoldo García Vargas.

- El Interventor Accidental D. José Luis Varona Martín.

- La Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La funcionaria responsable del servicio de contratación D<sup>a</sup> Gracia Maté Hernando.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe redactado por el Comité de Expertos encargado de valorar los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (proyecto y mejoras), el cual se transcribe literalmente:

-----

**INFORME TÉCNICO DEL COMITÉ DE EXPERTOS CONSTITUIDO PARA LA VALORACIÓN DEL SOBRE "B" ( PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYA LA POLÍTICA LABORAL DE LA EMPRESA Y MEJORAS) DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICA-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN HARO**

Presentadas propuestas para la licitación de la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de las siguientes empresas:

HABIS. Haro Bienestar Social SC

UTE A0 Mayores Servicios Sociales SL y Optima Facility Services SL

Tu Mayor Amigo SL

Se valora el Sobre B: "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR" conforme al siguiente esquema de



puntuación máxima.

El Comité establece como criterio general al inicio de la valoración de los diferentes proyectos, que se valorará positivamente el orden de las propuestas, la claridad expositiva y concreción. Así mismo, aquellos proyectos que no se ciñan a los apartados puntuables establecidos en el pliego, y cuyas propuestas no se incluyan dentro de los mismos, serán valorados con menor puntuación.

Señalar, concretamente, la dificultad de valoración del proyecto presentado por la empresa TU MAYOR AMIGO SL, cuyo esquema de organización y presentación del mismo, no se ha ajustado a los criterios del Proyecto de organización y gestión del servicio solicitado en el pliego de condiciones.

**A. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO: 55 PUNTOS**

**METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA INTERVENIÓN: 15 PUNTOS**

**MODELO ORGANIZATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO: 12 PUNTOS**

EQUIPO Y FUNCIONES, DISTRIBUCION DE TAREAS ENTRE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PARA ATENDER LOS USUARIOS \_\_\_\_\_ 6

ORGANIZACIÓN DE HORARIOS EN LOS CRONOGRAMAS \_2

ABORDAJE DE SUSTITUCIONES \_\_\_\_\_ 2

OTROS (ETC.) \_\_\_\_\_ 2

**SISTEMA DE COORDINACION Y COMUNICACIÓN ENTRE LA EMPRESA Y SERVICIOS SOCIALES. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A UTILIZAR Y DE CONTROL DE AUXILIARES: 12 PUNTOS**

SISTEMA DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN \_\_\_\_\_ 6

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA \_\_\_\_\_ 6

**SISTEMA ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LOS TRABAJADORES : 6 PUNTOS**

**POLITICA LABORAL DE LA EMPRESA : 6 PUNTOS**

(Salarios, régimen de contratación, ventajas sociales del empleado, planes

de formación y programa formativo, vacaciones, incentivos, estabilidad en el empleo, etc.):



**SISTEMAS DE EVALUACIÓN: 3 PUNTOS**

**SISTEMAS DE CALIDAD: 1 PUNTO**

**C. MEJORAS: 15 PUNTOS**

---

Las empresas han obtenido las siguientes puntuaciones:

**A. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO: 55 PUNTOS**

**METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA INTERVENIÓN \_\_\_\_\_ 15 PUNTOS**

**HABIS: 13 PUNTOS**

Plantea una exposición clara y detallada sobre el procedimiento metodológico a seguir en la intervención, ajustado a la ejecución del servicio que se realiza desde los Servicios Sociales de Haro.

Recoge procedimiento de alta de casos, seguimiento y evaluación, comunicación de incidencias, protocolo de quejas y reclamaciones.

Así mismo, incorpora un sistema informático específico para la gestión de estos procedimientos (EcoSocialCS).

Da cumplimiento a los requerimientos solicitados en el pliego a través de asunción de una serie de compromisos (oficina, teléfonos, seguros, personal, etc...)

**UTE: 5 PUNTOS**

Recoge una serie de protocolos de intervención en el domicilio, pero que no desarrolla la metodología de ejecución de los mismos (sin contenido). No plantea un procedimiento metodológico claro desde la recepción del caso, aunque se recoge en parte en otros apartados del proyecto.

**TU MAYOR AMIGO: 3 PUNTOS**

En este apartado específico no recoge el procedimiento metodológico para el desarrollo del servicio, siendo éste plasmado en otros epígrafes sin el orden requerido en el pliego.

**MODELO ORGANIZATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO: \_\_\_\_\_ 12 PUNTOS**

EQUIPO, FUNCIONES, DISTRIBUCION DE TAREAS ENTRE PERSONAL Y



ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PARA ATENDER A LOS USUARIOS  
6 PUNTOS

**HABIS: 4 PUNTOS**

Plantea estructura organizativa mixta con división funcional y especializada del trabajo y externalización de determinados servicios. Cuenta con una coordinadora y personal auxiliar de ayuda a domicilio. Dispone de personal interno complementario con formación en Auxiliar Enfermería, Peluquera, puericultora, especialista en Terapia Ocupacional, Psicóloga, masajista..

Personal externo: asesoría laboral, administrativa, contable, Técnico prevención de riesgos, en LOPD, etc

Integra las mejoras que ofrece para el servicio, en la distribución de tareas en función de la formación del personal.

**UTE: 6 PUNTOS**

Estructura organizativa y de reparto de responsabilidades y tareas entre el personal más amplia: gerente, Jefe territorial del servicio, coordinadora y auxiliares.

Cuenta con departamentos de apoyo: contabilidad, prevención de riesgos, formación, calidad, etc. Mayor reparto de responsabilidades entre el personal.

**TU MAYOR AMIGO: 3 PUNTOS**

En este apartado específico no recoge los criterios solicitados. Siendo recogidos en otros epígrafes de su proyecto.

ORGANIZACIÓN DE HORARIOS EN LOS CRONOGRAMAS \_\_\_2 PUNTOS

**HABIS: 1 PUNTOS**

Priorización de los servicios de carácter personal, horario de atención entre las 8 y 21:30h de lunes a viernes y los sábados hasta las 14h. Atenciones personales en dos franjas horarias, ampliables en determinados casos y adaptadas a las instrucciones/horarios que señalen los técnicos de Servicios Sociales.

**UTE: 1,5 PUNTOS**

Priorización de los servicios de carácter personal, horario de atención entre las 7h y 22h de lunes a viernes y los sábados hasta las 15h. Atenciones personales en cuatro franjas horarias, ampliables en determinados casos y adaptadas a las



instrucciones/horarios que señalen de los técnicos de SS.

**TU MAYOR AMIGO: 2 PUNTOS**

Se adaptará a lo que señalen los técnicos.

ABORDAJE DE SUSTITUCIONES \_\_\_\_\_ 2 PUNTOS

**HABIS: 1,5 PUNTOS**

Contratación de una o más auxiliares para la realización de las sustituciones sin sufrir alteraciones en los horarios de los usuarios.

**UTE: 0,5 PUNTOS**

Lo recogido en este ítem no se ajusta al abordaje de sustituciones como tal.

**TU MAYOR AMIGO: 1 PUNTOS**

En este apartado específico no recoge los criterios solicitados. Siendo recogidos en otro epígrafe de su proyecto.

OTROS (ETC.) \_\_\_\_\_ 2 PUNTOS

**HABIS: 1 PUNTOS**

Expone su modelo de funcionamiento ajustado a los programas de ayuda a domicilio recogidos en el reglamento municipal y regional.

**UTE: 0 PUNTOS**

No plasma ninguna otra propuesta complementaria.

**TU MAYOR AMIGO: 1 PUNTOS**

Recoge como se realizarán las atenciones de urgencia.

**SISTEMA DE COORDINACION Y COMUNICACIÓN ENTRE LA EMPRESA Y SERVICIOS SOCIALES. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A UTILIZAR Y DE CONTROL**

**AUXILIARES: \_\_\_\_\_ 12 PUNTOS**

- SISTEMA DE COORDINACION Y COMUNICACIÓN \_\_\_\_\_ 6 PUNTOS

**HABIS: 3 PUNTOS**

Disponen de un soporte informático específico para realizar la coordinación, así como e-mail, teléfono y fax. La coordinación se realizará mediante visitas, reuniones que se planteen y supervisión.

**UTE: 6 PUNTOS**



Disponen de un soporte informático específico para realizar la coordinación, así como e-mail, teléfono y fax. Línea 900 gratuita. Sistema aplicativo en los móviles de las auxiliares para control de horarios, tareas e incidencias. Buen planteamiento en la coordinación mediante las reuniones que se plantean y supervisión.

**TU MAYOR AMIGO: 5 PUNTOS**

Disponen de un soporte informático específico para realizar la coordinación, así como e-mail, teléfono y fax. Sistema aplicativo en los móviles de las auxiliares para control de horarios, tareas e incidencias. La coordinación se realizará mediante las reuniones que se plantean y supervisión.

- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA \_\_\_\_\_ 6 PUNTOS

**HABIS: 6 PUNTOS**

Presenta una amplia y completa clasificación de documentación interna y externa, y presenta los diferentes modelos a utilizar.

**UTE: 1 PUNTOS**

Hace una escasa relación de documentación a emplear, y no presenta los modelos.

**TU MAYOR AMIGO: 4 PUNTOS**

Presenta una relación de documentación a emplear menor que la empresa mejor valorada

**SISTEMA ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LOS TRABAJADORES**

---

**6 PUNTOS**

**HABIS: 5 PUNTOS**

Disponen de un Plan de Prevención de Riesgos contratado con un servicio ajeno acreditado. Realiza un resumen del plan y aporta una serie de medidas adicionales para la mejora en la prevención de riesgos laborales (cinturones de transferencias, servicio de masaje para las auxiliares, y sesiones de afrontamiento y manejo del estrés y relajación)

**UTE: 5 PUNTOS**

Disponen de un Plan de Prevención de Riesgos. Realiza una descripción de posibles riesgos y medidas de prevención y actuación.

**TU MAYOR AMIGO: 2 PUNTOS**



No recoge este epígrafe en su proyecto, aunque dentro del anexo II, recoge protocolo de Prevención de Riesgos Laborales y protocolo específico de riesgos laborales de auxiliar de ayuda a domicilio.

**POLITICA LABORAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ **6**  
**PUNTOS**

(Salarios, régimen de contratación, ventajas sociales del empelado, planes

de formación y programa formativo, vacaciones, incentivos, estabilidad en el empleo, etc.):

**HABIS: 5 PUNTOS**

Salario se ajusta al convenio colectivo. Régimen de contratación y estabilidad: asume mayor porcentaje de contratos indefinidos que lo establecido por Convenio. Compromiso de contratación indefinida del 100% de la plantilla, salvo sustituciones de las titulares. Mayor reparto de vacaciones (en tres turnos) que lo establecido en convenio (dos turnos) y elección por parte de las trabajadoras, sin perjuicio del servicio. Compromiso de abono de nómina el último día del mes corriente o primer día del siguiente trabajado. Incluye Plan de formación tipo con 12h/anuales.

**UTE: 1 PUNTOS**

Salario: Se ajusta al convenio colectivo. Refiere incentivo de horas por exceso de jornada pero no concreta en que consiste. Incluye Plan de formación tipo con min. de 20 h /anuales.

**TU MAYOR AMIGO: 4 PUNTOS**

Salario: Se ajusta al convenio colectivo. Incluye plan de formación de transición tecnológica. Contratación de obra y servicio para servicio ordinario, interinidad para sustituciones, y de acumulación de tareas para actividades extraordinarias. Incluye cláusulas sociales (contrataciones a colectivos en riesgo social). Recogen un Plan de Igualdad anexo. No recoge el Plan de Formación en este epígrafe, pero aparece en otro.

**F. SISTEMAS DE EVALUACIÓN: \_\_\_\_\_**  
**3 PUNTOS**

**HABIS: 2 PUNTOS**

Realiza una relación de documentación a utilizar para realizar la



evaluación del servicio, aportando los modelos (cuestionarios satisfacción, valoración, seguimiento, etc)

**UTE: 1,5 PUNTOS**

Realiza una relación de documentación a utilizar para realizar la evaluación del servicio, sin aportar los modelos.

**TU MAYOR AMIGO: 1 PUNTOS**

Unifica en este epígrafe sistemas de evaluación y plan de calidad. Aporta algún modelo de cuestionario no legible.

**G. SISTEMAS DE CALIDAD \_\_\_\_\_**  
**1 PUNTO**

**HABIS: 0 PUNTOS**

No dispone de sistema de calidad acreditado

**UTE: 1 PUNTOS**

Dispone de certificación acreditada ajustada a normas ISO

**TU MAYOR AMIGO: 1 PUNTOS**

Dispone de certificación acreditada ajustada a normas ISO

**C. MEJORAS : 15 PUNTOS**

**HABIS. Haro Bienestar Social SC: 15 PUNTOS**

Presenta mejoras por un importe total de 21.360€

**UTE A0 Mayores Servicios Sociales SL y Optima Facility Services SL: 15 PUNTOS**

Presenta mejoras por un importe total de 20.000€

**Tu Mayor Amigo SL: 0 PUNTOS**

Enumera una serie de mejoras, que no cuantifica económicamente.

De la suma de las puntuaciones adjudicadas se establecen los puntos totales para cada empresa:

**HABIS. Haro Bienestar Social SC:**

**TOTAL: 41,5 PROYECTO + 15 MEJORAS = 56,5 PUNTOS**

**A) PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO: 41,5 PUNTOS**

METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA INTERVENIÓN: 13 PUNTOS

MODELO ORGANIZATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO: 7,5 PUNTOS



SISTEMA DE COORDINACION Y COMUNICACIÓN: 9 PUNTOS  
SISTEMA ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS: 5 PUNTOS  
POLITICA LABORAL DE LA EMPRESA : 5 PUNTOS  
SISTEMAS DE EVALUACIÓN: 2 PUNTOS  
SISTEMAS DE CALIDAD: 0 PUNTO

C) MEJORAS: 15 PUNTOS

**UTE A0 Mayores Servicios Sociales SL y Optima Facility Services SL:**

**TOTAL : 28,5 PROYECTO + 15 MEJORAS = 43,5 PUNTOS**

A) PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO: 28,5 PUNTOS

METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA INTERVENIÓN: 5 PUNTOS  
MODELO ORGANIZATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO: 8 PUNTOS  
SISTEMA DE COORDINACION Y COMUNICACIÓN: 7 PUNTOS  
SISTEMA ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS: 5 PUNTOS  
POLITICA LABORAL DE LA EMPRESA : 1 PUNTOS  
SISTEMAS DE EVALUACIÓN: 1,5 PUNTOS  
SISTEMAS DE CALIDAD: 1 PUNTO

C) MEJORAS: 15 PUNTOS

**TU MAYOR AMIGO S.L.: TOTAL 27 PUNTOS**

**TOTAL : 27 PROYECTO + 0 MEJORAS = 27 PUNTOS**

A) PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO : 27 PUNTOS

METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA INTERVENIÓN: 3 PUNTOS  
MODELO ORGANIZATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO: 7 PUNTOS  
SISTEMA DE COORDINACION Y COMUNICACIÓN: 9 PUNTOS  
SISTEMA ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS: 2 PUNTOS  
POLITICA LABORAL DE LA EMPRESA : 4 PUNTOS  
SISTEMAS DE EVALUACIÓN: 1 PUNTOS  
SISTEMAS DE CALIDAD: 1 PUNTO

C) MEJORAS: 0 PUNTOS



En Haro, a 24 de Noviembre de 2016

Fdo.: Silvia Cantera Riaño

Trabajadora Social

Fdo.: Rakel Martínez Ochoa

Trabajadora Social

Fdo.: Elena Gómez González

Trabajadora Social

-----

En este momento se hace pasar, en acto público, a D<sup>a</sup> María Gallo Barahona, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Felisa Cantera Ostiategui y D<sup>a</sup> Rosa Grandíval García, en representación de Haro Bienestar Social S.C.

La Secretaria de la Mesa da lectura a los licitadores presentes, del informe técnico citado anteriormente.

A continuación, el Sr. Presidente Accidental procede a la apertura de los sobres "C" con el siguiente resultado:

**PLICA N° 1.- HARO BIENESTAR SOCIAL S.C.**

AÑO	N° HORAS/AÑO	PRECIO/HORA	IVA/HORA	TOTAL PRECIO HORA MÁS IVA/AÑO
2017	16.700	12,81	0,51	13,32
2018	16.700	12,81	0,51	13,32
2019	16.700	12,81	0,51	13,32
2020	16.700	12,81	0,51	13,32

**PLICA N° 2.- TU MAYOR AMIGO S.L.**

AÑO	N° HORAS/AÑO	PRECIO/HORA	IVA/HORA	TOTAL PRECIO HORA MÁS IVA/AÑO
2017	16.700	12,99	0,52	13,51
2018	16.700	12,99	0,52	13,51
2019	16.700	12,99	0,52	13,51



2020	16.700	12,99	0,52	13,51
------	--------	-------	------	-------

**PLICA N° 3.- UTE AO MAYORES SERVICIOS SOCIALES S.L. Y OPTIMA FACILITY SERVICES S.L.**

AÑO	N° HORAS/AÑO	PRECIO/HORA	IVA/HORA	TOTAL PRECIO HORA MÁS IVA/AÑO
2017	16.700	12,86	0,51	13,37
2018	16.700	12,86	0,51	13,37
2019	16.700	12,86	0,51	13,37
2020	16.700	12,86	0,51	13,37

En estos momentos abandonan la sala los licitadores.

La Mesa procede a la valoración de las ofertas de los criterios objetivos (precio) aplicando la fórmula establecida en la cláusula 26.6, apartado b del Pliego de Condiciones.

Finalmente, las puntuaciones por orden decreciente, incluyendo los criterios subjetivos, quedarían de la siguiente manera:

N°	EMPRESA	PROYECTO	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
1	HARO BIENESTAR SOCIAL S.C.	41,50	30,00	15,00	86,50
3	UTE AO MAYORES SERVICIOS SOCIALES S.L. Y ÓPTIMA FACILITY SERVICES S.L.	28,50	22,11	15,00	65,61
2	TU MAYOR AMIGO S.L.	27,00	1,58	0,00	28,58

La Mesa, una vez realizada la valoración, deduce que la oferta económicamente más ventajosa por orden decreciente es la presentada por la empresa HARO BIENESTAR SOCIAL S.C., por lo que acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente Accidental y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTA ACCIDENTAL      LOS VOCALES      LA SECRETARIA.**

-----



Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2016 en el que se acordó requerir documentación a la empresa HARO BIENESTAR SOCIAL S.C. cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio- a HARO BIENESTAR SOCIAL S.C., por los precios que se detallan a continuación:

AÑO	Nº HORAS/AÑO	PRECIO/HORA	IVA/HORA	TOTAL PRECIO HORA MÁS IVA/AÑO
2017	16.700	12,81	0,51	13,32
2018	16.700	12,81	0,51	13,32
2019	16.700	12,81	0,51	13,32
2020	16.700	12,81	0,51	13,32

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante, Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que se celebre.



**14.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Mantenimiento y reparación de las instalaciones del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la única oferta presentada correspondiente a ELECTRICIDAD ADE S.L., conforme a las valoraciones recogidas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2016, la cual se transcribe literalmente:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL**

**ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las once horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

**Presidenta:**

- La Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas.

**Vocales:**

- El Interventor Accidental D. José Luis Varona Martín.

- El Concejal delegado de obras, urbanismo y vivienda D. Javier Redondo Egaña.

- El Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

- La Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez.



Secretaria:

- La Administrativa de Contratación D<sup>a</sup> Gracia Maté Hernando.

El Arquitecto Municipal da lectura, en acto público, sin que se persone nadie ajeno a la mesa, al informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (programa de trabajo), de la única plica presentada, correspondiente a Electricidad ADE S.L., en el que indica que presenta los mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, y que se ajusta prácticamente a lo exigido en el Pliego de Condiciones, con una claridad en las descripción en los trabajos a realizar, su metodología y criterios de calidad, valorando el proyecto con 30 puntos.

Asimismo indica que presenta una serie de mejoras al pliego, que no se valoran al no estar así contemplado en el mismo.

A continuación la Sra. Presidenta procede a la apertura del sobre "C" conteniendo la oferta económica con el siguiente resultado:

<b>A Ñ O</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>IVA</b>
2017	29.700,00	6.237,00
2018	29.700,00	6.237,00
2019	29.700,00	6.237,00
2020	29.700,00	6.237,00

Asimismo se da lectura a los precios unitarios de materiales para el servicio de mantenimiento y reparación del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de edificios y servicios municipales del Ayuntamiento de Haro, anexos al presente



acta.

Al tratarse de la única plica y presentar los precios sin superar el tipo de licitación, se considera válida la oferta y la Mesa acuerda otorgar la máxima puntuación, esto es, 70 puntos.

En consecuencia, la puntuación total de oferta y programa de trabajo será de 100 puntos.

Finalmente, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA                      LOS VOCALES                      LA SECRETARIA.**

-----  
**Visto** el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2016 en el que se acordó requerir documentación a la empresa ELECTRICIDAD ADE S.L., único licitador del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de servicio de -Mantenimiento y reparación de las instalaciones del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal- a ELECTRICIDAD ADE S.L., por los precios que se detallan a continuación:

Precio Global:

<b>AÑO</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>IVA</b>
2017	29.700,00	6.237,00
2018	29.700,00	6.237,00
2019	29.700,00	6.237,00



202	29.700,00	6.237,00
0		

Precios Unitarios: Figuran anexos al presente acuerdo.

2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

**15.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE HARO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DE HARO**

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2016 en el que indica la necesidad de contratar la -Prestación del servicio de diseño, planificación, gestión, desarrollo estratégico y ejecución del plan turístico de Haro, así como la gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación de la oficina de turismo de Haro-.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.



Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, este servicio puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con los tipos de licitación según se detallan:

El precio del contrato será el que resulte de la proposición seleccionada, sin que puedan superar las cantidades que abajo se detallan. El precio será un factor a considerar para la adjudicación del contrato, pero no el único.

AÑO	PRECIO	IVA	TOTAL PRECIO MÁS IVA/AÑO
2017 (MAYO/DICIEMBRE)	52.333,88	10.990,12	63.324,00
2018	78.500,00	16.485,00	94.985,00
2019	78.500,00	16.485,00	94.985,00
2020	78.500,00	16.485,00	94.985,00

En el precio del contrato está incluida la contraprestación por un importe de 141.167 euros, más IVA de 29.645 euros, a abonar por la Administración, al objeto de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, con cargo al presupuesto, de forma que la contraprestación a recibir por el contratista será además de dicha cantidad, la derivada de la recaudación a obtener por el adjudicatario, resultante de la explotación de la tienda y tarifas a percibir por los usuarios del servicio en la realización de las visitas guiadas y cursos, lo cual es en este caso indeterminado.

Al efecto se establece como precio del contrato correspondiente a la prestación del servicio del PLAN TURÍSTICO la cantidad de 26.666,94 euros para el año 2017 más IVA de 5.600,06 euros, y la cantidad de 40.000 euros/año más IVA de 8.400 euros/año para los años 2018, 2019 y 2020 y el resto del precio por la gestión del servicio público de la explotación de la oficina de turismo.



El valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (287.833,88 €), impuestos excluidos, por todo el periodo de duración del mismo, incluidas las posibles prórrogas.

2).- Aprobar el expediente, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Perfil del Contratante, así como envío al Diario Oficial de la Unión Europea.

**16.- SOLICITUD DE DIONISIO ALEGRÍA VEGA, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, NÚMERO 20.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de diciembre de 2016 por Dionisio Alegría Vega, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en avenida de la Diputación, número 20.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.



Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

Todos los materiales de desescombro y desecho deberán ser tratados en vertedero autorizado.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.



Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

**17.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO, NÚMERO 253/16-A**

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario, número 253/2016-A, interpuesto por la mercantil THEMATIS MUSICAE GESTIO, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía, de fecha 8 de agosto de 2016, en el que se resuelve adjudicar el contrato de -Prestación de los servicios culturales que tiene por objeto el desarrollo de actividades docentes en la Escuela Municipal de Música de Haro-, a ASIER DOVAL SANMARTÍN.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo nº 141/2016 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2.

2.- Personarse en el Procedimiento Ordinario, número 253/2016-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares.



**18.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO, NÚMERO 270/2016-A**

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado, nº 270/2016-A, interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Salinas Sáez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 7.1, sesión nº 32, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación de reclamación de abono de diferencia de cantidades más los intereses legales, por la realización de horas extraordinarias, realizadas como Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, desde el año 2009, al precio que está en el Acuerdo regulador, para el Grupo C1, esto es, a 14,51 euros/hora, mientras que el precio de la hora ordinaria asciende a 18,14 euros/hora.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo nº 91/14.
- 2.- Personarse en el Procedimiento Abreviado nº 270/2016-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares.



**19.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE LOGROÑO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 133/2012-A**

Dada cuenta de la Sentencia número 205/2015 de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, notificada el día veintitrés del mismo mes, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 133/2012-A, interpuesto contra el Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 20 de febrero de 2012, por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Salinas Sáez en fecha 13/Abril/2011 en reclamación de 50.000 euros por los días de baja y daños morales sufridos en el desempeño de sus funciones.

Dada cuenta de la Sentencia nº 284/2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha séis de octubre de dos mil dieciséis, notificada con fecha catorce del mismo mes, recaída en el recurso de apelación nº 32/16, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Haro contra la Sentencia nº 205/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, y cuyo fallo ha sido desestimatorio del recurso de apelación confirmando la Sentencia recurrida, sin que proceda hacer condena en costas.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el artículo 106. 1 y 2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sobre condena al pago de una cantidad líquida más los intereses legales.

Vista la Disposición Adicional trigésima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE 30/12/2014).

Vista la Disposición Adicional trigésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE 30/10/2015).

Vista la aplicación presupuestaria 9292.22699 y grupo de vinculación jurídica facilitada por el Interventor municipal.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia número 205/2015, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, que dispone literalmente lo siguiente:

"ESTIMO PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado, D. VÍCTOR SUBERVIOLA GONZÁLEZ, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ SALINAS SÁEZ, contra el Decreto de la ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO, de fecha 20 de febrero de 2.012 por la cual se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ SALINAS SÁEZ en fecha 13/04/11 en reclamación de 50.000 euros por los días de baja y daños morales sufridos en el desempeño de sus funciones, y, DECLARO que la citada resolución no es conforme a derecho, REVOCÁNDOLA Y DEJÁNDOLA SIN EFECTO, reconociendo que el AYUNTAMIENTO DE HARO incurrió en responsabilidad patrimonial, debiendo abonar a la SRA. SALINAS SÁEZ el importe de 12.000 euros, cuantía que se actualizará conforme a lo dispuesto en el art. 141.3 de la Ley 30/1992 desde la fecha de la reclamación administrativa hasta la notificación de esta sentencia y que devengará los intereses del artículo 106.2 LJCA desde la notificación de la sentencia hasta el pago completo, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales"

2.- Abonar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Salinas Sáez la cantidad actualizada de 12.600,20 euros por el principal, más 380,91 euros de intereses, ambas cantidades conforme a lo dispuesto en el fallo judicial, lo que hace un importe total a su favor de 12.981,11



euros, que irá con cargo al presupuesto de 2016 en la aplicación de imprevistos.

3.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Salinas Sáez.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Logroño.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

7.- Se dará cuenta al seguro del fallo de la Sentencia, y se solicitará al mismo la reclamación del pago al Ayuntamiento, por entender que la cobertura del seguro cubre la responsabilidad patrimonial, hecho que dictamina la sentencia.

## **20.- SOLICITUD DE A.M.P.A. SAN FELICES DE BILIBIO DE CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016, respecto al adelanto de la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de mayo de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del A.M.P.A. San Felices de Bilibio de permiso y cesión de dos aulas y patio del centro, durante los periodos de Navidad (26/12/2016 al 06/01/2017) y Semana Santa (10/04/2017 al 21/01/2017) y el mes de julio de 2017 ( 03 al 31), para la realización de un Campamentos, Ludotecas o actividades en el Centro, de acuerdo a lo recogido en la solicitud.

En todo caso la cesión está supeditada a los horarios, disponibilidad, realización de obras que se puedan realizar, en su caso, en el centro educativo durante las fechas solicitadas.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **21.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ONG COOPERA PARA LA 14 OLIMPIADA SOLIDARIA 2016**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, COOPERA ONGD Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD.**

En Haro, a 3 de noviembre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, D. David Chimeno ..... mayor de edad, con DNI:..... , que interviene en calidad de Presidente de JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, COOPERA ONGD con domicilio en C/ Bretón de los Herreros, nº 33, 3º portal, c.p.26001 - Logroño (La Rioja) CIF N°G-26.222.968, en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, la Sra. D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro, autorizada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de 2 de noviembre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

**EXPONEN**

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la Olimpiada solidaria de Estudio en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo nº 7 de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de 2 de noviembre de 2016.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes



convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €), que se aplicará a la partida presupuestaria Grupo de programas 3341.489, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad "La Olimpiada Solidaria de Estudio".

2.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad La Olimpiada Solidaria de Estudio".

**SEGUNDA.-** La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

**TERCERA.-** LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 17 de octubre del año 2016, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas del año 2016 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.



- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial junto la firma de este convenio la siguiente documentación:

2.1.- Presupuesto anual de ingresos y gastos por un importe mínimo de 1.000 euros.

2.2.- Declaración Responsable a efectos de obtención de Subvenciones Públicas, en el que conste que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

2.3.-Declaración de recuperación o compensación de impuestos.

2.4.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre la cantidad concedida y los gastos totales derivados por la actividad.

3.- Certificado de la Asociación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su caso certificado de estar exento del mismo, junto a la correspondiente certificación de la Administración Competente al respecto. Este certificado, se debe presentar cada vez que se presente solicitud de cobro de subvención, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

4.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios.

5.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible.

- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

8.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un



correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

**CUARTA.**-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 % ( cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2016 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 30 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas del año 2016 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 9 de diciembre de 2016.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

**QUINTA.**-En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

**SEXTA.**- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2016.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE  
DE LA ENTIDAD

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO



D. David Chimeno

D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente convenio.

**22.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO ILUMINACIÓN NAVIDEÑA.**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE LA CIUDAD DE HARO.**

En Haro, a ... de diciembre de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Susana Sanz López mayor de edad, con DNI: 72.780.535-W, que interviene en calidad de Presidente de



**Asociación de Comercio de Haro con domicilio en Ingenieros Sánchez del Río, nº 9-2º-M CIF Nº G-26.122.911, autorizada por su cargo para la firma del presente acuerdo.**

Y de otra, la sra. Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, autorizada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de .... de ..... de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

#### **EXPONEN**

1.- Que entre los objetivos de las dos partes firmantes se encuentra el de la dinamización del comercio y la hostelería de la localidad, en virtud del cual se desarrollan de manera continuada, y recogidas en acuerdos previos, actividades tendentes al fomento de los mismos.

2.- Que Asociación de Comercio de Haro y el Ayuntamiento de Haro han considerado de interés municipal el desarrollo de la CAMPAÑA DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA de la localidad, por entender que contribuye a la consecución de los objetivos ya señalados, con el añadido que se consigue enriquecer la vida de la ciudad en unas fechas tan señaladas en las que el ornamento luminoso ayuda al desarrollo social y económico local.

3.- Teniendo en cuenta que la realización de la citada actividad conlleva un importante desembolso económico y responsabilidades tanto administrativas como de seguridad, estéticas, ..., ambas partes entienden necesarias la firma de un documento que recoja las pautas necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objetivo regular las condiciones del desarrollo de la CAMPAÑA DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA de la ciudad de Haro.



**SEGUNDA.**- La Asociación de Comercio de Haro se compromete a:

1.- Contribuir a los gastos de instalación de la iluminación navideña con una cantidad nunca inferior a 1.200 €. La cantidad final dependerá de los comercios que colaboren con el programa y se justificará ante el Ayuntamiento de Haro mediante el correspondiente pago al instalador de la factura correspondiente antes del día 30 de enero de 2017.

La relación de comercios colaboradores se relacionará en documento anexo, denominado ANEXO I.

**TERCERA.**- El Ayuntamiento de Haro, se compromete a:

1.- Instalar, montar y desmontar, los adornos navideños de su titularidad, considerando los gastos que pudiese ocasionar dentro del contrato que tiene suscrito con la empresa correspondiente para el mantenimiento del alumbrado público y donde se recoge específicamente el montaje de un número determinado de ornamentos eléctricos. La seguridad y responsabilidades que puedan derivarse de estos montajes es responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

2.- Adquirir material ornamental y el necesario para su instalación de acuerdo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto, como complemento al material que ya tiene inventariado. De la misma manera se procurará habilitar disponibilidad económica para que en el futuro se puedan seguir adquiriendo materiales que permitan ampliar las zonas de actuación, sin necesidad de desembolso en alquiler de material.

3.- Sufragar económicamente el consumo eléctrico de la totalidad de los adornos navideños instalados de acuerdo al proyecto adjunto al presente convenio.

**CUARTA.**- Se elaborará por parte de Asociación de Comercio de Haro, un plano detallado con la ubicación de los materiales a colocar. El plano detallado se adjuntará al presente convenio con al denominación de ANEXO II.

**QUINTA.**- Se establecerán los calendarios semanales de encendido de acuerdo a las necesidades comerciales y que posibiliten un aprovechamiento de la campaña sin un consumo eléctrico elevado. De



tal forma que en virtud del desarrollo del calendario se pueda modificar la temporalización del encendido para facilitar la rentabilidad de la inversión y adaptarlo a las necesidades observadas de manera puntual.

**SEXTA.-** La firma del presente convenio no conllevará obligaciones económicas para las partes diferentes a las ya especificadas en las bases anteriores.

**SÉPTIMA.-** La vigencia del presente convenio será desde la firma del mismo hasta la finalización de la campaña de Navidad 2016/2017 establecida para el día 8 de enero de 2017.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE HARO

ASOCIACIÓN ACCIRA

Laura Rivado Casas  
Alcaldesa-Presidenta  
Ayto de Haro

Susana Sanz López  
Presidenta de la Asociación  
de Comercio de Haro

#### **ANEXO I.- RELACIÓN DE COMERCIOS COLABORADORES**

El presente Anexo presenta la relación de Comercios colaboradores:

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Anexo, las partes lo firman en Haro a ... de diciembre de 2016.

YUNTAMIENTO DE HARO

ASOCIACIÓN ACCIRA



Laura Rivado Casas  
Alcaldesa-Presidenta  
Ayto de Haro

Susana Sanz López  
Presidenta de la Asociación  
de Comercio de Haro

**ANEXO II.- PLANO DESCRIPTIVO DE LA INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES  
ORNAMENTALES DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE HARO 2016-2017**

El presente Anexo presenta el plano con el detalle de los materiales instalados por cada una de las dos partes firmantes:

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Anexo, las partes lo firman en Haro a ... de diciembre de 2016.

AYUNTAMIENTO DE HARO

ASOCIACIÓN ACCIRA

Laura Rivado Casas  
Alcaldesa-Presidenta  
Ayto de Haro

Susana Sanz López  
Presidenta de la Asociación  
de Comercio de Haro

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**23.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN FIESTAS DE SANTA LUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA LUCÍA.**



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Dada cuenta de la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas entidades culturales, se propone aprobar la firma del convenio de colaboración con:

- ASOCIACIÓN FIESTAS DE SANTA LUCÍA, con cargo a la partida de Fiestas Populares y Festejos, por un importe de 750 euros.

Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **24.- PRESUPUESTO DEL XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016.**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.



Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el presupuesto del XIX Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja 2016, que es como se indica:

**PRESUPUESTO XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO, GARNACHA DE RIOJA**  
**2016**

<b>GASTOS</b>		<b>43.220,00</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL PARTIDA</b>
<b>IMPRESA</b>		<b>2.500,00</b>
<b>PREMIOS</b>		<b>23.420,00</b>
<b>ACTUACIONES PARALELAS</b>		<b>8.000,00</b>
<b>ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN</b>		<b>5.000,00</b>
<b>SONORIZACIÓN Y TÉCNICOS</b>		<b>800,00</b>
<b>GASTOS CORRIENTES TEATRO</b>		<b>2.500,00</b>
<b>VARIOS</b>		<b>500,00</b>
<b>PUBLICIDAD</b>		<b>500,00</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>43.220,00</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	
VENTA DE ENTRADAS	12.000,00	
PATROCINADORES	9.000,00	
GOB. RIOJA	10.260,00	
AYUNTAMIENTO	11.960,00	



2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **25.- PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE ENERO DE 2017.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016, respecto al adelanto de la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de mayo de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de enero de 2017, que se detalla a continuación:

### **PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS ENERO 2017**

<b>DÍA</b>	<b>OBRA/GRUPO</b>	<b>HORA</b>	<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO SOCIOS CAB</b>	<b>ORGANIZA</b>
6	CONCIERTO DE AÑO NUEVO ORQUESTA DEL TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA DE UCRANIA	20:30	12	9	CONCEJALÍA DE CULTURA
7	CINE FAMILIAR VAIANA	21:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
8	CINE FAMILIAR	17:30 20:00	4	4	CONCEJALÍA DE



	VAIANA				CULTURA
12	CINE V.O. PASAJERO	20:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
14	CINE FAMILIAR CANTA	18:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
14	CINE PASAJERO	20:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
15	CINE FAMILIAR CANTA	17:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
15	CINE PASAJERO	20:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
20	CINE V.O. SILENCIO	20:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
21	CINE FAMILIAR ORM EN EL REINO DE LAS NIEVES	18:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
21	CINE SILENCIO	20:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
22	CINE FAMILIAR ORM EN EL REINO DE LAS NIEVES	17:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
22	CINE SILENCIO	20:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
28	TEATRO LAS HERMANAS RIVAS	20:30	12	9	CONCEJALÍA DE CULTURA
29	CINE FAMILIAR	17:30 20:00	4	4	CONCEJALÍA DE



MONSTER  
TRUCKS

CULTURA

### **NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

1.- Las entradas para los espectáculos de esta programación estarán disponibles para la reserva y venta en el Centro Municipal de Cultura desde el día 26 de diciembre.

2.- Película gratuita para los Socios C.A.B. Silencio, cualquiera de sus funciones pero sólo una de ellas.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

*Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.*

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **26.- BASES DEL CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS 2016.**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases del concurso de balcones navideños 2016, en los términos siguientes:



## **CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS 2016**

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar los BALCONES NAVIDEÑOS mejor engalanados de la ciudad. Siendo organizado por el AYUNTAMIENTO DE HARO y contando con la colaboración de la COMISIÓN DE FESTEJOS.

2.- Las características que deben cumplir todos los balcones presentados a concurso, serán las siguientes:

2.1 El mínimo de medida del balcón será de un metro de largo

2.2 La decoración podrá hacer referencia a cualquier motivo navideño, con total libertad de diseño.

2.3 La decoración puede contar con elementos de diversos materiales, así como luminosos, ...

3.- Podrán participar todas las viviendas y edificios de la localidad, con un máximo de dos balcones por vivienda. Los dos balcones establecidos como máximo pueden ser completamente independientes o bien formar una única composición. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso. Para calificar los balcones se tendrá en cuenta la diversidad de elementos presentes en la composición tanto como en las técnicas empleadas,...

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo límite para presentar la instancia de participación en los concursos se establece en el día 20 de diciembre a las 14:00 hs., en el Centro Municipal de Cultura de Haro. Los balcones presentados a concurso deberán estar montados, en su resultado final, como mínimo desde el día 20 de diciembre de 2016, para permitir su valoración por el Jurado y permanecerán montados hasta el día 8 de enero de 2017. El incumplimiento de este punto que no obedezca a razones de fuerza mayor, podrá conllevar la retirada de



los posibles premios recibidos.

#### 5.- LUGAR Y FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Las instancias de inscripción a disposición de los interesados en el Centro Municipal de Cultura y en la web [www.haro.org](http://www.haro.org), se deberán presentar en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas y de 17 a 20 hs, en la Biblioteca Pública Municipal y deberán contar como mínimo con los siguientes datos: TÍTULO O DENOMINACIÓN DEL BALCÓN, NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante, D.N.I. /Número de identificación del solicitante, UBICACIÓN del balcón con domicilio perfectamente definido, teléfono, compromiso de aceptación de las bases, compromiso de presencia en el acto de anuncio de los premiados bien en persona o con representante designado. y cuantos aspectos considere oportuno aportar el solicitante.

Excepto el título o denominación del balcón, y su ubicación, estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado, con anterioridad al fallo. Únicamente se darán a conocer con posterioridad aquellos que sean necesarios para identificar a los ganadores.

6.- El Ayuntamiento como organizador del concurso se reserva el derecho a fotografiar o filmar las obras presentadas y difundirlas en cuantos medios considere oportunos, incluidas exposiciones públicas, para el mejor conocimiento público del concurso.

#### 7.- PREMIOS ESTABLECIDOS:

Los premios son los siguientes:

PRIMER PREMIO: abonos familiares de carnet deportivo municipal por un importe máximo de 300 € (los carnets beneficiados deberán ser todos de la misma unidad familiar) y obsequio de ACCIRA.



SEGUNDO PREMIO: Cena para dos personas y obsequio de ACCIRA .

Se repartirán diversos obsequios donados por ACCIRA entre todos los participantes.

8.- El Jurado estará formado por personas competentes pertenecientes a la Comisión de Festejos y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

9.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día 24 de diciembre de 2016, durante el acto de visita de Papa Noel a los niños de Haro en la Plaza de la Paz, haciéndose pública e inapelable su decisión. Las personas participantes deberán estar presentes (o representados) en el acto de entrega pública y colocarán ese mismo día el distintivo que hayan podido recibir como premio a su balcón, en lugar visible de la calle en el propio balcón.

En el supuesto de que una vez fallado el balcón ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado balcón, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

10.- Al mismo tiempo, mediante la presentación de las solicitudes, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obras premiadas y presentadas, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o



formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

11.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

12.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ORGANIZA: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

COLABORA: COMISIÓN DE FESTEJOS



2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **27.- AUTORIZACION DEL NOMBRE "HARO" PARA UN COMERCIO DE HARO**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Marta Ibáñez Ramírez, la utilización del nombre Haro para su negocio que se llamaría HARODENTAL.

2).- Dar traslado a la interesada.

## **28.- RENOVACIÓN DEL CARNET DEL CLUB DE AMIGOS DEL BRETÓN PARA EL AÑO 2017.**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las normas de renovación del carnet del club amigos del Bretón 2017, en los términos siguientes:

**NORMAS DE RENOVACIÓN DEL CARNET DEL CLUB AMIGOS DEL BRETÓN**  
**2017**

1).- El Club Amigos del Bretón se constituye como un abono anual, cuyo fin es motivar la asistencia del público e incentivar la actividad cultural en torno al Teatro.

2).- Los poseedores de este carnet tendrán derecho, al menos una vez al mes, a una información puntual de los actos que se programen en el Teatro.

3).- Los meses en los que se programe cine y sean películas que no estén contratadas con porcentaje de recaudación, los socios del Club tendrán derecho a una función gratuita de una de las películas programadas y que será indicada desde la Dirección de Cultura, pudiendo ser en cualquier de sus sesiones programadas pero sólo en una de ellas. También tendrán derecho a una invitación para el Pregón de Fiestas de Septiembre, siempre y cuando queden localidades una vez cubiertos los compromisos del Ayuntamiento.

4).- La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de realizar descuentos en las entradas para los socios, hasta un máximo del 50% en las funciones programadas en el Teatro, concierto, zarzuelas, ballet, etc.

5).- El carnet no será efectivo en los siguientes casos:

Aquellas funciones no programadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Haro.

Funciones de carácter benéfico.

Funciones cuya Compañía actúe a porcentaje de taquilla .



Funciones de carácter infantil.

Todas aquellas que por su carácter especial, la Concejalía de Cultura considere oportuno excluir.

6).- El precio público del carnet será de **40 Euros anuales**.

7).- Podrán pertenecer al Club todas las personas mayores de 16 años, siendo el número máximo de abonados de doscientos.

8).- El carnet será intransferible

9).- Las fechas con exclusividad para la renovación de los socios C.A.B. son hasta el **26 de diciembre de 2016**, ambos inclusive.

Pasada esta fecha se abrirá el plazo para nuevas incorporaciones de aquellas personas que estén interesadas.

10).- La adjudicación de número de socio es correlativa por orden de renovación y podrá quedar establecido para el futuro.

11).- Las entradas reservadas no retiradas en la fecha anunciada se ponen a la venta.

12).- Cuando los socios C.A.B. Tengan preferencia de fechas para la reserva de algún espectáculo, podrán solicitar una entrada adicional para quien deseen a precio de público normal.

13).- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero -Socios C.A.B. 2017- cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

Pueden hacer el ingreso en cualquiera de los números de cuenta que a continuación les detallamos, señalando en el resguardo:

NOMBRE DEL INTERESADO Y CARNET SOCIO CAB 2017.

BANKIA : ES 94 2038-4304-39-60000 93680

IBERCAJA: ES 31 2085-5907-52-03000 26109



Si desean otra entidad bancaria consúltenos el número de cuenta.

**IMPORTANTE E IMPRESCINDIBLE: DEBERÁN LLEVAR AL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA EL RESGUARDO DEL INGRESO, UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNET, (PARA NUEVOS CARNETS) UNA FOTOCOPIA DEL D.N.I. Y SUS DATOS PERSONALES, (NOMBRE APELLIDOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONO) PARA TRAMITAR SU CARNET.**

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**29.- SOLICITUD DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD Y CONSERVATORIO PARA ACTOS EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE**

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 13 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al C.E.I.P. Nuestra Sra. de la Vega de un Festival Infantil de Navidad el día 23 de diciembre.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al Colegio Sagrado Corazón, el 16 de diciembre para el ensayo de las obras y el día 22 de diciembre para la representación de la obra, así como la cesión de sillas y escenario para la representación de los alumnos de secundaria en el propio colegio el día 23 de diciembre.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al A.M.P.A del Colegio San Felices de Bilibio para el día 21 de diciembre, para diversos actos de la Asociación.



4).- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Tramoyista del Teatro.

5).- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**30.- SOLICITUD DE D. EDUARDO MONGE APARICIO, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA, N° 4.**

Dada cuenta de la solicitud de D. Eduardo Monge Aparicio de licencia de vado permanente para el local sito en la Avda. San Millán de la Cogolla, n° 4, de 4 ml. de puerta y 54 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Eduardo Monge Aparicio, licencia de vado permanente para el local sito en la Avda. San Millán de la Cogolla, n° 4, de 4 ml. de puerta y 54 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 54 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



**31.- SOLICITUD DE D. DIONISIO GARCÍA CASTILLO, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE DE LA VIVIENDA SITA EN C/ GARRÁS, 7.**

Dada cuenta de la solicitud de D. Dionisio García Castillo de licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda sita en la C/ Garrás, nº 7, de 3 ml. de puerta y 38 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Dionisio García Castillo, licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda sita en la C/ Garrás, nº 7, de 3 ml. de puerta y 38 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



**32.- SOLICITUD DE D. FELIX ORTUN JUNQUERA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N° 41 DE LA CALLE SAN PABLO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, AÑADIENDO ESPOSA E HIJOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup> Félix Ortún Junquera, solicitando añadir Esposa e Hijos a la titularidad de la fosa n° 41 de la calle San Pablo del Cementerio Municipal, que actualmente figura a su nombre.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar que se añada Esposa e Hijos a la titularidad de la fosa n° 41 de la calle San Pablo del Cementerio Municipal, que en la actualidad figura a nombre de Félix Ortún Junquera, quedando a nombre de Félix Ortún Junquera, Esposa e Hijos.

**33.- SOLICITUD DE D. MIGUEL JIMENEZ GABARRI, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N° 214 DE LA CALLE SAN ALBERTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, AÑADIENDO ESPOSA E HIJOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup> Miguel Jiménez Gabarrri, solicitando añadir Esposa e Hijos a la titularidad de la fosa n° 214 de la calle San Alberto del Cementerio Municipal, que actualmente figura a su nombre.

Vista la conformidad de la Alcaldía.



Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar que se añada Esposa e Hijos a la titularidad de la fosa nº 214 de la calle San Alberto del Cementerio Municipal, que en la actualidad figura a nombre de Miguel Jiménez Gabarri, quedando a nombre de Miguel Jiménez Gabarri, Esposa e Hijos.

#### **34.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

##### **34.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -SERVICIOS DE SALUD PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de los -Servicios de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la única oferta



presentada correspondiente a SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, conforme a las valoraciones recogidas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de diciembre de 2016, la cual se transcribe literalmente:

-----

**SERVICIOS DE SALUD PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO**

**ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las once horas y treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas.

Vocales:

- El Concejal delegado de cultura D. Leopoldo García Vargas.

- El Interventor accidental de la Corporación D. José Luis Varona Martín.

- La Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La Administrativa de Contratación D<sup>a</sup> Gracia Maté Hernando.

La Secretaria de la Mesa da lectura, en acto público sin que se persone nadie ajeno a la Mesa, al informe del Comité de Expertos encargado de valorar los criterios que conllevan un juicio de valor (en el presenta caso: a) Proyecto para la prestación del servicio de asistencia sanitaria y b) Mejoras: servicios complementarios), el cual se transcribe literalmente:

-----

**INFORME COMITÉ DE EXPERTOS DE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO 2017-2020.**

Siendo las once horas del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Ayuntamiento de Haro, D<sup>a</sup> Mónica Rivera Martínez: Psicóloga, Técnico en intervención en adicciones del



Ayuntamiento de Haro, D. Vicente Sáenz Gómez, Licenciado en medicina y cirugía, especialidad medicina del trabajo y D. Juan Antonio Lucas Sotillo, D.U.E, especialista en medicina de empresa, como miembros del Comité de Expertos encargados de valorar las ofertas conforme a los criterios que conllevan un juicio de valor, en el presente caso: a) Proyecto para la prestación del servicio de asistencia sanitaria y b) Mejoras: servicios complementarios.

La única oferta que se somete al conocimiento del Comité de Expertos es la presentada por ADESLAS.

CRITERIO A: PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA.

En este apartado se valorará el proyecto de asistencia sanitaria presentado por el licitador valorándose especialmente los siguientes apartados según la valoración relativa que tienen asignada y hasta un límite total de 64 puntos.

1.- Ampliación del número de profesionales del cuadro médico de Haro y dentro de la CCAA de La Rioja, Navarra, Euskadi, Aragón, Cataluña, Madrid y resto de España (hasta 28 puntos).

Se valora con 2 puntos hasta un máximo de 28 puntos, por cada facultativo o especialidad que se preste en Haro y dentro de la CCAA de La Rioja, Navarra, Euskadi, Aragón, Cataluña, Madrid y resto de España y que supere el siguiente cuadro médico de mínimos:

- Medicina General: 4
- Pediatría: 1
- Estomatología: 1
- Ginecología: 1
- Oftalmología: 1
- Otorrinolaringología: 1
- Psiquiatría: 1
- A.T.S.: 1
- Todas las especialidades médicas que se prestan en el Centro de Especialidades de Haro, incluidas traumatología, fisioterapia, radiología, centros de diagnóstico, etc.

Se analizan en primer lugar los facultativos que ADESLAS oferta en La Rioja, obteniéndose el siguiente resultado:



- Medicina General: 11, lo que supone  $7 * 2$  puntos = 14 puntos.
- Pediatría: 3, lo que supone  $2 * 2$  puntos = 4 puntos.
- Estomatología: 2, lo que supone  $1 * 2$  puntos = 2 puntos.
- Ginecología: 16, lo que supone  $15 * 2$  puntos = 30 puntos.
- Oftalmología: 5, lo que supone  $4 * 2$  puntos = 8 puntos.
- Otorrinolaringología: 5, lo que supone  $4 * 2$  puntos = 8 puntos.
- Psiquiatría: 2, lo que supone  $1 * 2$  puntos = 2 puntos.
- A.T.S.: 3, lo que supone  $2 * 2$  puntos = 4 puntos.
- Especialidades médicas que se prestan en el Centro de Especialidades de Haro, incluidas traumatología, fisioterapia, radiología, centros de diagnóstico, etc.: se prestan todas.

De análisis de la oferta presentada, y únicamente con lo ofertado en la CCAA de La Rioja, ADESLAS ya alcanza, y supera ampliamente, los 28 puntos que como máximo se pueden obtener en este apartado.

2.- Visitas domiciliarias de urgencia y traslados sanitarios con las mismas coberturas que la Seguridad Social (hasta 10 puntos).

En ese apartado el Comité decide que del máximo de 10 puntos que se pueden dar, 5 puntos como máximo correspondan al traslado sanitario, y otros 5 puntos como máximo correspondan a las vistas domiciliarias de urgencia.

ADESLAS oferta servicio de ambulancias permanente de 24 horas, por lo que se le otorgan 5 puntos.

ADESLAS oferta una asistencia domiciliaria que como máximo alcanza 7 horas al día. Si 24 horas de asistencia domiciliaria supondrían 5 puntos, 7 horas suponen 1,45 puntos.

3.- Ampliación del número de hospitales (hasta 26 puntos).

Se valorará con 4 puntos hasta un máximo de 24, por cada Hospital o Clínica de propiedad pública o privada que se ponga a disposición de los pacientes para elegir la asistencia hospitalaria, al margen y superando los mínimos exigidos para este tipo de asistencia sanitaria a nivel provincial y supraprovincial,



dentro de las Comunidades Autónomas de La Rioja, Navarra, Euskadi, Aragón, Cataluña, Madrid y resto de España.

Adicionalmente se valorará tener concierto con las clínicas que abajo se detallan, con una prestación del servicio del 100%. La puntuación otorgada en este apartado será adicional a los 4 puntos anteriores.

- Clínica Universitaria de Navarra..... 1 punto.
- Instituto Oncológico de San Sebastián.. 1 punto.

Se analizan el número de clínicas o centros hospitalarios que se presentan en la oferta, centrando la atención en los más próximos desde el punto de vista territorial:

La Rioja, 3 \* 4 puntos = 12 puntos.

Álava, 3 \* 4 puntos = 12 puntos

Zaragoza, 6 \* 4 puntos = 24 puntos

Navarra y Guipuzkoa, 3 \* 4 puntos =12 puntos

Burgos, 5 \* 4 puntos = 20 puntos

Si bien la oferta de ADESLAS menciona como concierto especial para EL Ayuntamiento de Haro tanto la Clínica Universitaria de Navarra y el Instituto Oncológico de San Sebastián, no especifica si el mencionado concierto lo es con una prestación del servicio del 100%. Por este motivo, el Comité decide no otorgar ninguno de los dos puntos extras a ADESLAS, siendo en este caso el máximo posible, 24 puntos.

De análisis de la oferta presentada, y únicamente con lo ofertado en el ámbito territorial más próximo, ADESLAS ya alcanza, y supera ampliamente, los 24 puntos que como máximo se pueden obtener en este apartado.

CRITERIO B: MEJORAS: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Hasta 30 puntos)

Las proposiciones pueden completarse asumiendo mayores obligaciones de índole económica referidas a la ampliación de servicios sanitarios mínimas, y con el carácter de servicios complementarios, en términos anuales, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego. La cuantificación de estas mejoras se valorará con un máximo de 30 puntos, según los siguientes intervalos:



Valor económico y acreditado de las mejoras, en términos anuales, entre 5.000,01 euros y 6.000,00 euros (IVA excluido)-----Hasta 30 puntos.

Valor económico y acreditado de las mejoras, en términos anuales, entre 4.000,01 y 5.000,00 euros (IVA excluido)-----Hasta 25 puntos.

Valor económico y acreditado de las mejoras, en términos anuales, entre 3.000,01 y 4.000,00 euros (IVA excluido)-----Hasta 20 puntos.

Valor económico y acreditado de las mejoras, en términos anuales, entre 2.000,01 y 3.000,00 euros (IVA excluido)-----Hasta 15 puntos.

Valor económico y acreditado de las mejoras, en términos anuales, entre 1.000,01 y 2.000,00 euros (IVA excluido)-----Hasta 10 puntos.

Valor económico y acreditado de las mejoras, en términos anuales, inferior a 1.000,00 euros (IVA excluido)-----Hasta 5 puntos.

Ninguna mejora o sin acreditar económicamente ----- 0 puntos.

Para el cálculo de la puntuación a otorgar a cada oferta se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pf = P1 + \frac{(Po - P1) \times (Of. - M1)}{Mo - M1}$$

Pf: Puntuación oferta.

P1: Puntos tramo anterior oferta.

Po: Puntos tramo oferta.

Of.: Oferta.

M1: Máximo tramo anterior en oferta.

Mo: Máximo tramo oferta.

ADESLAS realiza las siguientes ofertas:

1.- Acceso a consulta a profesionales de fuera del cuadro médico de ADESLAS con consulta en la localidad de Haro, con reembolso del 80% en algunas especialidades. Valor económico = 3.026,00 Euros año. Lo cual supone 15,13 puntos

2.- Póliza complementaria para familiares de funcionarios. Valor económico 1.792,00 euros año. Lo cual supone 8,96 puntos.

3.- Plan dental infantil (0 a 15 años). Valor económico 180,00 euros año. Lo cual supone 0,9 puntos.



4.- Póliza dental incluida con franquicia especial para empleados del Ayuntamiento de Haro. Valor económico = 7.686,00 euros año. Lo cual supone 30 puntos.

5.- Condiciones especiales en la óptica Ramón óptica para empleados del Ayuntamiento de Haro. Valor económico = 1.119,00 euros año. Lo cual supone 5,595 puntos.

6.- Teléfono exclusivo de atención personalizada en la delegación de La Rioja de ADESLAS para los empleados del Ayuntamiento de Haro. Valor económico = 800,00 euros año. Lo cual supone 4 puntos.

7.- Limpiezas de boca: ilimitadas. Valor económico = 900,00 euros año. Lo cual supone 4,5 puntos.

8.- Podología: 12 sesiones al año. Valor económico = 7.200,00 euros año. Lo cual supone 30 puntos.

9.- Seguro asistencia en viaje. Valor económico 95,16 euros año. Lo cal supone 0,476 puntos.

10.- No hay punto número 10 pasando directamente al 11.

11.- Programas de prevención. Valor económico = 6.462,00 euros año. Lo cual supone 30 puntos.

12.- Cirugía refractiva. Valor económico = 1.500,00 euros año.

Los puntos del 13 al 19 (ayuda para dejar de fumar, servicio de segunda opinión médica, línea de orientación médica, servicio de atención a embarazadas, información al viajero internacional, club ADESLAS y plan de trabajo), tienen en su conjunto un valor económico = 3.000,00 euros año. Lo cual supone 25 puntos.

#### RESULTADOS

Criterio A: Proyecto para la prestación del servicio de asistencia sanitaria.....58,45 puntos

1.- Ampliación del número de profesionales del cuadro médico de Haro y dentro de la CCAA de La Rioja, Navarra, Euskadi, Aragón, Cataluña, Madrid y resto de España.....28 puntos.

2.- Visitas domiciliarias de urgencia y traslados sanitarios con las mismas coberturas que la Seguridad Social.....6,45 puntos

3.- Ampliación del número de hospitales.....24 puntos.



Criterio B: mejoras: servicios complementarios.....30 puntos.

Haro, 1 de diciembre de 2016.

Mónica Rivera Martínez  
Gómez

Vicente Sáenz

Juan Antonio Lucas Sotillo

-----  
A continuación, la Sra Presidenta procede a la apertura del sobre "C" de la única plica presentada, con el siguiente resultado:

<b>AÑO</b>	<b>PRIMA MENSUAL/PERSONA</b>
2017	52,00
2018	52,00
2019	52,00
2020	52,00

Al tratarse de la única plica y presentar los precios sin superar el tipo de licitación, se considera válida la oferta y la Mesa acuerda otorgar la máxima puntuación, esto es, 6 puntos.

En consecuencia, la puntuación total de oferta, proyecto y mejoras, será de 94,45 puntos.

Finalmente, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA      LOS VOCALES      LA SECRETARIA.**

-----  
Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2016 en el que se acordó requerir documentación a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, único licitador del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Servicios de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro-, a SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por los precios que se detallan a continuación:

<b>AÑO</b>	<b>PRIMA MENSUAL/PERSONA</b>
2017	52,00
2018	52,00
2019	52,00
	52,00

2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

### **35.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:



- Requerimiento de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en relación a la aprobación del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de AEMA remitiendo Informes de ensayo de agua de consumo n°s 74.949, 74.950, 74.951, 74.952, 74.953 y 74.954.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Subdirectora General de Universidades y Formación Permanente, aprobando la justificación presentada y reconociendo la obligación de abono de 4.456,00 euros, una vez acreditada la realización de la actividad en el marco de la educación de persona adultas durante el curso 2015/2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D<sup>a</sup>. Francisca Castillo Lago, por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Transmitir su más sentido pésame y el de la Corporación a la familia del que fuera Alcalde de Haro, D. Patricio Capellán Hervías.

- Remitir pésame a la embajadora alemana por el terrible atentado perpetrado el pasado lunes, y mantener las banderas a media asta según la circular del departamento de protocolo de la Presidencia del Gobierno.

- Los empleados municipales que participaron en la celebración y organización del Pleno extraordinario del pasado día 18 de



diciembre con motivo del fallecimiento de D. Patricio Capellán Hervías, ( Iván, Sonia, Carmen, Manolo, José Luis y Mónica), han manifestado a esta Alcaldía que no pasarán horas extras por dicha tarea.

Agradecer a dichos funcionarios la disposición que han tenido, y a la Policía Municipal por la buena disposición que han tenido tanto en la celebración pública como en la custodia del libro de firmas en la Casa Consistorial durante el luto oficial.

- Remitir pésame a todos los funcionarios que han trabajado durante todos estos años con D. Patricio Capellán Hervías.

### **36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Mª de las Mercedes González  
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas